



RESOLUCION R-Nº 1055-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 AGO 2022

Expte. Nº 23.126/22

VISTO la Resolución CS Nº 267/2022 mediante la cual el CONSEJO SUPERIOR aprueba los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y del Personal No Docente, resultante de las Actas Acuerdo de fecha 9 y 13 de junio de 2022 respectivamente, elaboradas por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para el período 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para JUNIO/2022 una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de JUNIO de 2022.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 267/22, a través de Rectorado se aprueban las escalas salariales correspondientes a cada uno de los meses comprendidos en los Instructivos citados en el Artículo 1º, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

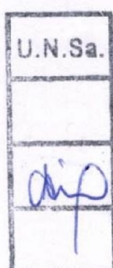
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario - JUNIO/2022, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario - JUNIO/2022 y ANEXO III - Personal No Docente - JUNIO/2022, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos del Personal Docente y No Docente de esta Universidad, correspondientes al mes de JUNIO/2022, de acuerdo a los instructivos para la liquidación de Salarios, resultantes de las Actas Acuerdo de fecha 9 y 13 de junio de 2022; con vigencia a partir del 1º de junio de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV - JUNIO/2022, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O : I

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2.022.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$135.803,00 Dedicación Exclusiva; \$67,902,00 Dedicación Semiexclusiva y \$33,951,00 Dedicación Simple (#)					ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	
DEDICACION EXCLUSIVA												
PROFESOR TITULAR	165.743,80	180,72	165.924,52		165.924,52	33.184,90						5 AÑOS 30%
PROFESOR ASOCIADO	147.467,71	180,72	147.648,43		147.648,43	29.529,69						7 AÑOS 40%
PROFESOR ADJUNTO	129.256,67	180,72	129.437,39		129.437,39	25.887,48						10 AÑOS 50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	110.980,54	180,72	111.161,26		111.161,26	22.232,25	2.409,49					12 AÑOS 60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	92.685,76	180,72	92.866,48		92.866,48	18.573,30	24.363,23	15.076,58	5.789,93			15 AÑOS 70%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA												
PROFESOR TITULAR	82.841,86	120,48	82.962,34	90,36	83.052,70	16.592,47						17 AÑOS 80%
PROFESOR ASOCIADO	73.703,77	120,48	73.824,25	90,36	73.914,61	14.764,85						20 AÑOS 100%
PROFESOR ADJUNTO	64.598,29	120,48	64.718,77	90,36	64.809,13	12.943,75						22 AÑOS 110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	55.460,24	120,48	55.580,72	90,36	55.671,08	11.116,14	1.205,14					24 AÑOS 120%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	46.312,77	120,48	46.433,25	90,36	46.523,61	9.286,65	12.182,10	7.538,78	2.895,45			
DEDICACION SIMPLE												
PROFESOR TITULAR	41.420,97	60,24	41.481,21	54,22	41.535,43	8.296,24						
PROFESOR ASOCIADO	36.851,90	60,24	36.912,14	45,78	36.957,92	7.382,43						
PROFESOR ADJUNTO	32.299,20	60,24	32.359,44	45,18	32.404,62	6.471,89						
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	27.730,22	60,24	27.790,46	45,18	27.835,64	5.558,09	602,40					
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	23.156,56	60,24	23.216,80	45,18	23.261,98	4.643,36	6.090,84	3.769,16	1.447,48			
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	18.501,13	72,28	18.573,41	45,18	18.618,59	3.714,68						

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
 SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
 MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
 ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-

(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-

(***) Según acta paritaria docente del 09-06-2022 incrementa el salario basico desde 01-06-2022.

(#) Según acta paritaria del 09-06-22; modifica los valores correspondiente a la garantia salarial desde 01-06-2022; por lo que se aplica los siguientes importes por categoria y antigüedad desde 01-06-22.

SALTA, 15 de Junio de 2.022.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
 LIQUIDADOR DE HABERES
 A/C DIREC. DE LIQ. DE HABERES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O : II

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.022.-

CARGO	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)	ADIC.REM.NO BONIF. p/Garantia Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)			ANTIGÜEDAD
						0 A 4 AÑOS	0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	146.257,90	97.642,10	243.900,00	108,84	244.008,84	48.780,00				
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	129.054,79	86.319,11	215.373,90	108,84	215.482,74	43.074,78				
30hs. SECRETARIO DE IRA.	98.079,36	46.454,64	144.534,00	108,84	144.642,84	28.906,80				5 AÑOS 30%
25hs. PROSECRETARIO	0,00	102.378,50	102.378,50	108,84	102.487,34	20.475,70				7 AÑOS 40%
25hs. BIBLIOTECARIO	55.602,82	27.504,68	83.107,50	108,84	83.216,34	16.621,50				10 AÑOS 50%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	108.402,27	28.101,36	136.503,63	108,84	136.612,47	27.300,73				12 AÑOS 60%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	54.201,13	2.709,20	56.910,33	108,84	57.019,17	11.382,07				15 AÑOS 70%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	48.644,82	0,00	48.644,82	108,84	48.862,50	9.728,96				17 AÑOS 80%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	114.712,72	5.732,08	120.444,80	217,68	120.618,95	24.088,96				20 AÑOS 100%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	91.770,00	4.585,84	96.355,84	174,15	96.486,44	19.271,17				22 AÑOS 110%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	68.827,53	3.439,35	72.266,88	130,60	72.353,95	14.453,38				24 AÑOS 120%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	45.885,05	2.292,87	48.177,92	87,07	48.286,76	9.635,58	0,00	0,00		
13,5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	49.210,49	0,00	49.210,49	108,84	49.319,33	9.842,10				
25hs. PRECEPTOR	55.337,89	24.156,11	79.494,00	108,84	79.501,25	15.898,80				
HORA CATEDRA	3.823,71	191,32	4.015,03	7,25	4.015,03	803,01	0,00	0,00		
3hs. (#) JEFE DEPARTAMENTO	0,00	18.970,11	18.970,11	0,00	18.970,11	3.794,02				

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE:

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según acta paritaria docente del 09-06-202 incrementa el salario basico desde 01-06-2022.

(**) Según acta paritaria del 09-06-22; modifica los valores correspondiente a la garantia salarial desde 01-06-2022; por lo que se aplica los siguientes importes por categoria y antigüedad desde 01-06-22.

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; el antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

Salta, 15 de Junio de 2.022.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
A/C DIREC. DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIREC. GRAL. DE PERSONAL
 DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

ANEXO III

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2022.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				TOTAL REMUNERATIVO	SUMA FIJA - NO REMUNERATIVO A NO BONIFICABLE (**)	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULO
		PRESEN-TISMO Res. R. 527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITACION					
1	214.050,34	247,00	156,63	12.843,02	6.421,51	233.718,50	0,00	233.718,50	4.281,01	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	178.375,58	187,00	156,63	12.486,29	7.135,02	198.340,52	0,00	198.340,52	3.567,51	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	148.410,29	156,00	156,63	11.872,82	7.420,51	168.016,25	0,00	168.016,25	2.968,21	
4	123.437,62	140,00	156,63	13.578,14	7.406,26	144.718,65	0,00	144.718,65	2.468,75	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	102.744,36	129,00	156,63	14.384,21	7.192,11	124.606,31	0,00	124.606,31	2.054,89	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	85.618,96	115,00	156,63	19.692,36	6.849,52	112.432,47	0,00	112.432,47	1.712,38	
7	71.349,88	101,00	156,63	19.264,47	7.134,99	98.006,97	0,00	98.006,97	1.427,00	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20%
										SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
										UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: 10%
										TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7 \$ 12.466,23

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignacion de la categoria (basico)

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 MAS DE 2 AÑOS (10%)
 MAS DE 4 AÑOS (25%)
 MAS DE 6 AÑOS (45%)
 MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoria (basico)
 Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignacion de la categoria (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 17.837,47
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según Acta acuerdo del 09-06-22; incrementa el basico a partir 01-06-22.

(**) Según Acta acuerdo del 07-05-2021 otorga una Suma Fija No Bonificable No Remunerativa a partir 01-04-21 hasta 31-12-2021.

Salta, 15 de Junio de 2.022.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
 LIQUIDADOR DE HABERES
 A/C DIREC. DE LIQ. DE HABERES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A N E X O : IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE JUNIO DE 2.022.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE FTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	365.033,94
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	355.952,82
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE (*)	362.424,69

SEDE CENTRAL	REMUNERATIVO	
	ORAN	TARTAGAL
BASICO	BASICO	BASICO

RES. C.SUP. 455/11

CARGO

DEDICACION EXCLUSIVA

	COEFICIENTE	SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
RECTOR	2,000	730.067,88		
VICE RECTOR	1,880	686.263,81		
DECANO FACULTAD	1,760	642.459,73		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	595.005,32		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	573.103,29	558.845,93	569.006,76
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	529.299,21	516.131,59	525.515,80
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	551.201,25	537.488,76	547.261,28

DEDICACION TIEMPO COMPLETO

VICE RECTOR	1,410	514.697,86		
DECANO FACULTAD	1,320	481.844,80		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	445.341,41		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	430.740,05	420.024,33	427.661,13
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	397.886,99	387.988,57	395.042,91

DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA

VICE RECTOR	0,940	343.131,90		
DECANO FACULTAD	0,880	321.229,87		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	299.327,83		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	288.376,81	281.202,73	286.315,51
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	266.474,78	259.845,56	264.570,02

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria docente del 09-06-2022 incrementa el salario basico desde 01-06-2022.

SALTA, 15 de Junio de 2.022.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
A/C D/INAC DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA